

PRECIOS DEL PERIODICO.

En la Capital. 4 peso.
Provincias. 9 reales.
Fuera de Filipinas 4 peso sin franqueo.)



ADVERTENCIA.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis lineas que deberá remitirse firmado á la redaccion antes del medio dia.

BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Table with columns for CAPITAL, PROVINCIAS DEL NORTE, and PROVINCIAS DEL SUR, listing various provinces and their respective subscription agents.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS

SECRETARIA DEL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS. =Manila 50 de Diciembre de 1856 = Vista la comunicacion que encabeza este expediente promovido por el Gobernador M. y P. de la provincia de Iloilo, en que propone la utilidad y conveniencia del establecimiento de dos faros en el canal que separa á las islas de Guimaras y de Panay, uno en el mayor de los islotes de siete pecados y el otro en el ángulo mas al E. de la Cota de la cabecera de la misma, visto lo que acerca de este asunto han manifestado la Junta de Comercio de esta Capital, Administracion y Contaduría de la Aduana, Superintendencia Delegada de Hacienda, Comandancia general de Marina de este Apostadero y Contaduría general de propios y arbitrios, considerando los grandes beneficios que al comercio marítimo y á la humanidad ha de reportar la colocacion de una señal tan bien situada, que indudablemente servirá para precaver los riesgos continuos que ofrece la navegacion en los temporales ó noches oscuras en que falta la guia que conduce al puerto, donde el navegante encuentra el término de sus fatigas y padecimientos, vengo tomando en cuenta lo que queda espuesto y de conformidad con lo aconsejado por los Sres. Fiscal de S. M. en lo Civil y de Real Hacienda y Asesor general de Gobierno, en decretar lo siguiente. =1.º Se aprueba el establecimiento de los faros

ya indicados propuestos por el citado Gobernador de Iloilo, y en atencion á que el puerto recién habilitado de la misma provincia, carece de recursos propios para costear obras de importancia, se colocarán dichos faros, en vez de verificarlo en las torres de mampostería que al efecto habian de edificarse con arreglo á los diseños que obran en este expediente, en gruesos harigues en forma de tripode ó en otra que se creyese mas conveniente; situando uno de ellos en el parage mas visible de la punta Dumangas, y el otro en el islote mas N. E. de los espresados siete pecados, si su localidad permitiese establecerlo en él, puesto que segun opinion facultativa de la Comandancia general de Marina, son estos los puntos que para el caso ofrecen mas ventajosos resultados. =2.º Se concede á la mencionada Junta de Comercio la autorizacion competente para disponer del fondo de Avería de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, con que segun resulta de su informe de 14 de Julio de año último ofreció contribuir del de faros en calidad de anticipo reintegrable, con destino á las obras de colacion y adquisicion de dos buenos y grandes faros de cristales de colores, con reverberos de bastante fuerza y material de mechas y tubos para consumo de un año, que la propia Junta de la manera que estime mas oportuna á llenar en lo mejor posible el objeto deseado, mandará construir y enviará al Gefe de aquella provincia, con inclusion de nota del importe á que asciendan los efectos que le mandaren; poniendo tambien á disposicion de dicha autoridad por medio de su apoderado en esta

plaza, la suma que resultare de la cantidad librada para que con ella pueda llevar á cabo las demás obras de instalacion ya manifestadas, debiendo el espresado Gobernador remitir en su día á este Superior Gobierno la cuenta general documentada que al efecto deberá formar del importe invertido en el susodicho establecimiento. =5.º Con el producido del ramo de Avería en la Aduana del enunciado punto, se atenderá al entretenimiento, servicio y alumbrado de los faros indicados, y con el sobrante que pudiera resultar, se irá reintegrando al propio fondo en esta Capital, de la suma para el caso por el mismo adelantada; para lo cual el Administrador de la Aduana de aquel punto rendirá anualmente á la general de esta plaza la cuenta justificada de su ingreso y gastos. =Comuníquese á los Sres. Intendente y Comandante general de Marina, á la Junta de Comercio y al Gobernador M. y P. de la provincia, publicándose en el Boletín oficial, y fecho archívese. =Montero. = Es copia. =El Secretario interino, Manuel Estrada.

ejecutó esta dolorosa ceremonia legal en Belen á los ocho dias de nacido, tomando el nombre de Jesus, que significa Salvador. Ya puedes ¡oh cristiano! presentar á la divina justicia, ultrajada por tus pecados, una moneda de valor infinito en pago de la inmensa deuda que tienes contraída. Ya puedes, cuando la enormidad de tus crímenes contrasta tu corazon, clamar al cielo con el Real Profeta: ¡Oh Dios Salvador mío! ayúdame, y por la gloria de vuestro nombre santísimo libradme de la angustia que padezco. Mostraos, Señor, piadoso y benigno con este desvalido, que confiadamente espera el perdon de sus pecados por el dolor sufrido y gotas de sangre derramadas al recibir el sacrosanto nombre de Jesus. En cualquiera tribulacion, en las tentaciones, particularmente de la carne, repite esta breve afectuosa jaculatoria de San Agustin. —Jesus, sed para mí Jesus, y salvadme.

SANTO DE MAÑANA.

SAN ISIDORO OBISPO Y MARTIR.

CULTO RELIGIOSO.

Hoy primero de Enero se principia en la Iglesia Parroquial de Quiapo el novenario de Nuestro Amabilísimo P. J. Nazareno con misa solemne y sermón: Expuesto por jubileo de 40 horas el Divinísimo Señor Sacramentado, en los tres primeros dias; y en los demás restantes durante la misa mayor por las mañanas, y durante el Rosario y la Novena por las tardes. Todas las indulgencias y gracias concedidas á esta V. Cofradía por Ntro. Smo. Padre Pió VII, y por los Ilmos. y Rmos. Sres. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, D. Fr. Juan Antonio de Orbigo y Gallego, y D. Fr. Juan Antonio de Zulaibar, se podrán ver al principio de la Novena de Ntro. Padre Jesus.

PARTE ECLESIASTICA.

Dia 1.º de Enero.

LA CIRCUNCISION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. Hoy celebra nuestra santa madre la Iglesia la circuncision de Jesucristo, Verbo del eterno Padre, que habiendo descendido del cielo á la tierra para dar una condigna satisfaccion á la justicia divina ofendida por la desobediencia é ingratitud de los hombres, aunque inocente y sin pecado, se sujetó á la ley de la circuncision, ofreciendo al eterno Padre las primicias de su preciosa sangre en rescate del género humano. Se

del capitolio las gigantes torres amenaza orgullosa; y las cabezas de los que fieles á mi causa siguen, y por su patria y por su honor pelean, á pública subasta están vendidas... ¡Qué ignominia, romanos, qué vergüenza! Si no mediara Roma; si tan solo ansiase Constantino la diadema que vosotros me disteis, y en mi frente cual una carga insoportable pesa, yo mismo la arrancara de mis sienes y en las de Constantino la pusiera. Mas no es esto, romanos, es que el brillo se trata de eclipsar de la que reina del universo es; es que las glorias que cual ninguna en todo el Orbe ostenta, en cien y cien combates conquistadas, de un solo golpe á destruir se aprestan los que fueron vencidos tantas veces, ¿Y lo consentireis?... La odiada enseña del nazarenó, ondeará orgullosa de los sagrados templos á las puertas do moran las deidades del Imperio? Tan oprobiosa mancha, tal afrenta en vuestros altos inclitos blasones, os aríais echar?... UN OFICIAL.

A la pelea condúcenos, Majencio. ¿Quién vacila cuando á su patria perecer contempla? Allí estaremos todos á tu lado; si la fortuna su favor nos niega, morirémos con honra cual valientes, y, al cerrar los ojos á la eterna noche, consagraremos á la patria nuestras tristes miradas postrimeras; y cual el gladiador que herido baña con tibia sangre la mullida arena, á Roma le dirémos: Te saludan los que van á morir.

que no es hombre leal el que así habla del que en el sòlio fúlgido se sienta. NUMERIANO. Mi lealtad abona mis palabras. VALERIANO. Es que las hay que al proferirlas quemán. Guárdalas en tu pecho, Numeriano, y arráncate otra vez mejor la lengua que del que augusto todos acatamos el sacro nombre á censurar te atrevas. Si es criminal, los dioses le castiguen, trasunto suyo el Principe en la tierra por su mandato es; quien á él ofende, á los dioses insulta en su soberbia. NUMERIANO. Es que yo no he querido... VALERIANO. Muchas veces el exceso de celo tambien ciega. NUMERIANO. ¿Y á Demetrio, le has visto? VALERIANO. No le nombres, no quiero saber de él. NUMERIANO. ¿Tal le detestas?



Predicará en el primer día el M. R. P. Fr. Joaquin Fonseca Catedrático de Prima de Sagrada Teología en la Real y Pontificia Universidad de Sto. Tomás de Manila.

PARTE MILITAR Y DE MARINA.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 31 de Diciembre de 1856.

Artículo 4.º Segun decreto de esta fecha del Excmo. Sr Capitan general, á las cuatro de esta tarde se relevarán los destacamentos mensuales que guarnecen los almacenes de pólvora en la forma siguiente. El de San Francisco del Monte por el Regimiento Infantería del Rey núm. 1, el de S. Antonio Abad por el de Fernando 7.º núm. 5, el de Nagtajan y Malacañan por el de Borbon núm. 8 y el de S. Juan del Monte por el de Isabel II núm. 9.

En virtud de lo mandado por la misma autoridad superior, los Regimientos de Infantería, Artillería y Caballería de esta guarnición pasarán revista de comisario el entrante mes de Enero por el orden siguiente. El día 2 á las cuatro de la tarde el Regimiento de Borbon y á las cinco menos cuarto el de Isabel II. El día 5 á las cuatro de la tarde el de Fernando 7.º y á las cinco el de la Princesa. El día 4 á las seis de la mañana las dos Brigadas de Artillería, la Compañía de Obreros y los Gefes y Oficiales de P. M. F del Departamento, á las cuatro de la tarde el del Rey y á las cinco el de Caballería Lanceros de Luzon.

El acto de revista lo tendrán los cuerpos al frente de sus cuarteles respectivos, la Compañía de Obreros en la Maestranza y la P. M. F en su Establecimiento; asistiendo de Interventor para todos los cuerpos el Sr. Coronel Teniente de Rey de la plaza.

Art. 2.º Pasado mañana 2 del próximo Enero celebrará consejo de guerra ordinario el Regimiento Infantería de Fernando 7.º número 5, para ver y fallar la causa formada á los soldados de las compañías de granaderos y primera del mismo Cuerpo, Adriano Donadillo y Agustín Dailo, acusados de haberse inutilizado maliciosamente para el servicio de las armas: el consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto. — Lo que S. E. ha dispuesto se publique en la general de este día para conocimiento del Ejército. — El Coronel Teniente Coronel Gefes de Estado mayor interino, Julian de Ribelles.

En cumplimiento de lo mandado por la Superior orden que antecede tendrá lugar dicho consejo á las siete de la mañana del espresado día en la casa habitación del Sr. Coronel 4.º Gefes D. Bernardo Ruiz de Lanzarote que lo presidirá, asistiendo de vocales seis Capitanes del mismo Cuerpo. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de Santa Isabel por el Padre Capellan del Regimiento de los acusados, sustituyéndole en caso necesario el del núm. 7. Los Sres. Oficiales de la guarnición francos

de servicio concurrirán al consejo con arreglo á ordenanza.

De orden de S. E. — El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

ORDEN GENERAL DE LA PLAZA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1856 AL 1.º DE ENERO DE 1857. GEFES DE DIA Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Manuel Mijares. Para estrumuros El Comandante graduado Capitan D. Ramon El-jalde. PARADA. El Regimiento Infantería del Rey núm. 1. Rondas, Princesa núm 7. Visita de provisiones y Hospital. 2.ª Brigada. Sargento para el paso de los enfermos del Hospital, Borbon núm. 8. De orden de S. E. — El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

PARTE DE OFICINAS DE HACIENDA Y RENTAS.

Subdelegacion de Hacienda de Manila y Servidumbre doméstica. — Con el objeto de rectificar los padrones de criados, los amos y dueños de casa se servirán remitir á esta Subdelegacion desde el 40 de Enero de 1857 el importe de los tributos de sus criados y una nota de los que tengan sin empadronar: cuidando al mismo tiempo de entregarles á sus criados la papeleta de acomodado, para que estos las puedan enseñar á los agentes de esta Subdelegacion, cuando estos se las pidan, pues el que no la lleve consigo, será detenido hasta averiguarse la causa de esta falta.

Santa Cruz y Diciembre 50 de 1856. — El Subdelegado, Sityar.

Continúa la suscripcion voluntaria recibida en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento conforme á lo dispuesto por el Superior decreto del 30 de Octubre último para socorro de los pobres desgraciados por el huracan de 27 del mismo.

Table with 3 columns: Ps., Rs., Cts. Suma anterior. 28,656 4 5. Los Sres. Oficiales y tropa de las Rondas números 26 y 54 del cuerpo de Carabineros de Real Hacienda destinados en Zambales. 20 0 0. TOTAL. 28,676 4 5.

CASINO DE MANILA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha dispuesto dar un baile de confianza el sábado 3 del mes entrante que comenzará á las ocho de la noche.

Lo que participo á los Sres. Sócios para su conocimiento, advirtiéndole que los que deséan billetes de convite para señora, se servirán pedirlos de la manera acostumbrada. Manila 30 de Diciembre de 1856. — El Secretario, Llanos.

SECCION NO OFICIAL.

NOTICIAS DE EUROPA.

ESPAÑA.

Leemos en La Nacion.

Se ha concedido la cruz de caballero de la real y distinguida orden de Carlos III al Excmo señor don Simon Pereyra, Vello de Moscoso, señor de la Bersueira, en Portugal. Nos complacemos en que se haya hecho el debido aprecio de los generosos auxilios que ha prestado dicho señor á los españoles, que por efecto de nuestras dimensiones políticas, se han visto en la precision de tener que emigrar á aquel reino en diferentes épocas.

— Los periódicos de París anuncian que el gobierno ruso ha concedido los ferro carriles del imperio á la sociedad del Crédito Moviliario francés, y á los señores Hottinguer, Hoop, Baring y Stiglitz. Tan lucrativo negocio, en que tomará indudablemente parte el Crédito Moviliario español y el del gas de Madrid, que acaba de adquirir, darán nueva vida á esta compañía, de que Mr. Pereire ha sido el principal fundador.

— De un día á otro, se enviarán al brigadier gobernador de Melilla las últimas instrucciones del ministerio de la Guerra para que suspenda toda clase de operaciones hasta que se emprendan en mayor escala, y de modo que con la menor pérdida posible, quede vendido nuestro pabellon y asegurado el litoral de nuestras plazas.

— Todavía no puede decirse qué medidas adoptará el gobierno en la cuestion de Méjico, ni en el caso de mandarse allí fuerzas navales, irían mandadas por el gefe de escuadra señor Quesada, pues el gobierno reserva á este dignísimo gefe otro puesto importante en la Peninsula.

— El señor Castillo, nuevo gobernador civil de Salamanca, tomó posesion de aquel cargo el día 25, y el mismo día dirigió una notable circular á las municipalidades, indicando la línea de conducta que deben seguir, para que la administracion de la provincia sea tan próspera como el señor Castillo espera y desea.

— El gobierno de S. M. no ha mirado con indiferencia las consecuencias que en un término mas ó menos remoto pueden tener para España los sucesos que se preparan en Nápoles. Al mismo tiempo que nuestra diplomacia dignamente impulsada por el señor ministro de Estado observa, estudia y se prepara á tomar en el teatro de los sucesos la actitud mas conveniente, el gobierno de S. M. parece que ha resuelto enviar al Mediterráneo una escuadra de vapor y vela bastante fuerte para poner á cubierto las posesiones que tenemos en el Mediterráneo, en cualquiera eventualidad que pueda surgir de los acontecimientos que se anuncian.

— La Bolsa de Madrid de ayer ha continuado desanimada. El consolidado se hizo y publicó á 59.80, y á última hora quedaba ofrecido á 59.65. La diferida durante Bolsa halló dinero á 25, y una hora despues de cerrada se hizo á 25.5, á cuyo precio siguió ofrecida. La amor

tizable de primera continúa ofrecida á 42-45. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 han continuado ofrecidas á 85, y las de 2,000 á 89; las de Junio han sufrido una baja de 25 céntimos, habiendo papel á 85-50. De las de Agosto ha habido bastante papel á 82. Las acciones del canal de Isabel II han experimentado una baja de medio por 100, quedando ofrecidas á 407, y las del Banco de España de uno por 100, habiendo papel á 425.

— Ayer en la Bolsa de París se hizo nuestro interior ha 58 1/4, la diferida á 24 1/4. De los fondos franceses el 5 se cotizó á 68-95 y el 4 1/4 á 94-45.

En Londres ayer tambien se cotizaron los consolidados ingleses á 95 1/2 á 95 5/8 p. El 22 solo se cotizó en aquella plaza nuestra diferida á 24 5/8.

El 22 se hizo nuestro 5 por 100 interior en Amsterdam á 58 9/16, la diferida á 25 15/16; las acciones de Prost hallaban dinero á 75 1/2.

En Bruselas el mismo día no se cotizaron nuestros fondos. Las acciones Prost se solicitaban á 505 y 506.

Por último, en Amberes á igual fecha, se cotizó nuestra diferida á 24 p. y el interior á 59. Las acciones de Prost eran buscadas á 505.

— Muy en breve publicará la Gaceta un decreto reorganizando la comision de códigos. La reforma de que se trata tiene por principal objeto dar un grande y vigoroso impulso á los trabajos de codificacion y ley fundamental de tribunales.

El actual ministro de Gracia y Justicia, eficazmente auxiliado por el subsecretario señor Bayarri, procuran, con un celo digno de elogio, dar gloriosa cima á tan importante obra.

— El estado lamentable en que se encuentra el partido del Vierzo, en la provincia de Leon, oprimido por la miseria á causa de la mala cosecha de este año, la total pérdida del viñedo y la carestía de los artículos de consumo, se hace cada día mas sensible con la invasion del cólera, que estacionado al parecer en aquel pais, continúa haciendo los mayores estragos; arrebataudo multitud de víctimas.

A la vista de tan dolorosa perspectiva, y previendo los efectos del hambre en el próximo invierno, particularmente en la clase obrera, el ayuntamiento de Pouterrada, el clero y demas autoridades, han acudido á la piedad de S. M. la reina suplicándola se digne dispensar un rasgo de su natural clemencia, una mirada siquiera de compasion hácia los habitantes de aquel leal y pacífico territorio, á fin de que el gobierno pueda destinar algunos fondos á la construccion de la carretera que desde Bembibre conduce á aquella capital, y de esta á Cavelos, con el objeto de dar ocupacion á infinidad de brazos que carecen de trabajo.

— Esperamos de la rectitud del señor ministro de Fomento que inclinará el ánimo de S. M. hácia un acto de tanto interés para un pais digno de mejor suerte.

— La Epoca de anoche dice lo siguiente: «El nombramiento del señor don Alejandro Mon para embajador extraordinario de S. M. la reina de España cerca de la corte de Roma, parece ser una cosa acordada en Consejo

—46—

VALERIANO.

¡Yo detestarle! No, le compadezco á pesar de su crimen; y si fuera necesaria mi sangre por salvarle no vacilara en darla. Mas la ofensa á los dioses ha sido; mientras siga siendo enemigo suyo, aunque deshecha en acerbo dolor el alma mia su angustia llore y sus pesares sienta, la religion augusta es ante todo; su ofensor es el mio, y aunque vea separada del cuello de Demetrio por mano del verdugo la cabeza, sabré mirar del cielo la justicia con los ojos enjutos.

NUMERIANO.

¡Quién tuviera tu virtud, Valeriano!

VALERIANO.

Si supieses lo que padezco yo, no apetecieras virtudes imitar, que si son grandes, inmenso sacrificio tambien cuestan.

(Se oye el toque de unos clarines.)

¿Pero qué ruido es ese que se escucha?

ESCENA III.

Los mismos, FABRICIO.

FABRICIO.

De presentarse acaban en las puertas de la ciudad unos Embajadores de Constantino, y el permiso esperan para entrar á cumplir con su embajada.

—47—

NUMERIANO.

Que sin demora entren.

ESCENA IV.

Los mismos menos Fabricio.

VALERIANO.

¡Qué aciago porvenir, ciudad augusta, el destino implacable te reservará... ¡Qué insolencial...

NUMERIANO.

¡Quién sabe, Valeriano!... Vamos pronto á oír esa embajada.

VALERIANO.

¡Oh qué afrenta!

ESCENA V.

El teatro representa el salon del trono de Majencio, quien estará sentado bajo un dosel de púrpura. A la derecha del trono se verá una estatua de Júpiter, y á la izquierda otra de Rómulo.

MAJENCIO, Capitanes de su ejército, lictores, soldados.

MAJENCIO.

Ya lo mirais, guerreros esforzados, hoy la raposa en su delirio intenta humillar del leon el fuerte brio, y á buscarle se atreve en su caverna sin contemplar que si las garras abre iguay la raposa que al leon acecha!... De cobardes nos tratan esos galos que siervos nuestros son, cuya soberbia

ministros. Es probable que, despues de haber conferenciado el señor Mon con algunos de los actuales consejeros de la corona sobre la importante mision que la reina confia á su talento, se firme por S. M. este nombramiento.

—La no aparicion del anunciado decreto confiando al señor Mon la mision de anudar las relaciones con Roma, ha dado lugar á varios comentarios; pero esto solo entre personas que desconocen la marcha ordinaria de los negocios diplomáticos. Nosotros creemos saber que el ministerio está ya en designar al señor Mon para la embajada de Roma; mas, que el señor don Alejandro Mon no tiene reparo en aceptar tan elevada mision; pero ya se comprenderá que es de hacer su nombramiento, antes que se haga la mision que se respeta, nombre un representante cerca de un gobierno, con el cual las relaciones se han suspendido por motivos ó menos graves, son precisos ciertos pasos preliminares que indudablemente se darán dando y que una vez dados traerán consigo el nombramiento, cuya aparicion no tarda en hacerse.

—La escuadra que el gobierno ha destinado á cruzar por el Mediterráneo mientras Nápoles esté amagado por las fuerzas de Francia e Inglaterra, se compondrá de cuatro buques de vela y tres de vapor que dispondrán de 10 bocas de fuego y fuerza de mil caballos. Entre los buques de vela figurará el navío *Reina Isabel II*, que se acaba de construir en la Armada. La persona que hasta el presente se designa para mandar estos buques y que llevará su insignia en el navío *Reina Isabel*, será el jefe de escuadra señor Estrada.

—Hoy tenemos noticias de los mercados de Castilla que llegan hasta el 26 de Setiembre. En Valladolid es la entrada de trigo insignificante y el precio de 55 y 56 rs por 2 libras. La cebada abunda, y se cotiza de 6 á 56 1/2 rs fanega, ninguna operacion disponible porque no hay qué. En Rioseco el trigo habia poca concurrencia y temor de que disminuya cada dia mas el precio sostenido á 57 y 58 por 94 libras. En Medina el 26 nadie compraba mas que los panaderos y aun para surtir á estos se encontraban dificultades en el mercado: el precio generalmente de 58 á 60 rs. segun clase. En Santander el 26 la plaza se encontraba encalmada respecto de las harinas, y no se encontraba sino para los compromisos del momento: es verdad que los tenedores de partidas disponibles continúan en sus exigencias. Parece que el dia anterior se hizo alguna venta á entregar desde luego pudiendo dar razon de sus precios, aunque dicen haberse cedido á 23 una de las partidas.

ESTRANGERO.

Nada añaden los periódicos extranjeros recibidos ayer sobre la cuestion de Nápoles. *L'Independance belge* designa los buques franceses siguientes para ir á estacionar en las aguas de Nápoles: los navios de linea la *Bretagne*, con el pabellon Almirante; el *Ulm*, el *Algeiras* y el *Napoleon*; la fragata de vapor *Istly*; la corbeta de vapor el *Duchayla* y el navío de vapor la *Megere*. Se añade que se espera en Marsella al señor de Hubner, quien desde Nápoles marchará á Biarritz con el objeto de ver al emperador Napoleon. Hace tiempo se sabia que el gobierno otomano habia dirigido á sus agentes en el extranjero una circular contra la reunion de los Principados; pero no habia sido publicado este documento. Un corresponsal de Viena ha conseguido procurarse una copia de él, que ha publicado el periódico belga el *Nord*. Esta circular presenta de frente la cuestion de la union, y sostiene que la union de los Principados es contraria á los privilegios de cada cual de ellos y á sus intereses, lo mismo que al derecho de soberano que puede comprometer.

Reconoce desde luego que se deben introducir reformas radicales en la constitucion civil y política de los Principados, pero que bastarian buenas leyes para hacerlos felices, sin apelar á la union que tan funesta les sería. El divan reconoce, sin embargo, que una union de los Principados podria ser útil, buena y de desear para establecer un sistema de defensa militar, para las aduanas, correos y telégrafos; en una palabra, para todo, excepto para la administracion.

Hé aquí el texto literal de la circular: "Se acerca el momento en que debemós pensar en la reorganizacion de los dos Principados danubianos. Pronto serán convocados los divanes *ad hoc*, y la comision europea con el delegado europeo irá á los lugares en que han de verificar sus trabajos. Creemos importante, en interés de la misma cuestion, explicarnos con nuestros aliados con la misma franqueza que ha presidido á todas nuestras relaciones, y que será siempre nuestra linea de conducta para conservar la cordial inteligencia que entre nosotros reina. Las intenciones de la Sublime Puerta, con relacion á los Principados, son sabidas de todo

el mundo; acaban de ser consagradas por un documento público y solemne. S. M. I. el sultan ha querido, no solo mantener integralmente todos los privilegios é inmunidades que sus antepasados habian concedido á estos dos Principados, sino que tambien quiso, revisando sus leyes orgánicas, hacer que se desarrollasen los medios de su bienestar y de su prosperidad segun los adelantos del siglo y de sus luces.

La reorganizacion de los Principados, puesta bajo la garantia de las potencias signatarias del tratado de 50 de Marzo, entra en el derecho público europeo.

Para que esta reorganizacion sea una obra digna del pensamiento sábio y conservador que presidió á las estipulaciones del acta del Congreso de París, debe ser conforme con el origen de este mismo pensamiento; es decir, con dos grandes principios, uno de los cuales es el mantenimiento de la integridad y de la independencia del imperio otomano, y por consiguiente de los derechos soberanos del sultan sobre los Principados, y el otro el desarrollo del bienestar moral y material de la poblacion moldo-valaca.

El gobierno imperial tan celoso de los derechos del sultan, como deseoso de realizar todas las mejoras que crea necesarias en la administracion interior de los Principados, declara de nuevo que está dispuesto á admitir y á otorgar á estas provincias una organizacion conforme á sus intereses y á los derechos de la Puerta. No vacila en decir tambien que considera, no solo como un derecho sino como un deber hácia estas poblaciones, el ser defensor de los derechos de todas las clases.

A cada una de estas provincias se garantizará una administracion interior independiente y nacional; pero el régimen de sus gobiernos y su forma no deben ser opuestos á la Constitucion del imperio de que proceden. De otro modo éstas dos provincias, como parásitas, no serán mas que una fuente de embarazos para el cuerpo á que están adheridas, y no tendrán una vida sólida y duradera.

Se debe buscar el medio de crear para cada provincia un gobierno fuerte y justo. Debe tomar su fuerza en dos fuerzas: la confianza del soberano de que sea vasallo y tributario, y del pueblo que le tenga por jefe.

La administracion del pais deber estar sometida á una intervencion nacional: los intereses de cada clase deben estar representados por Asambleas que sean la garantia del orden y de la conservacion para la sociedad. Pero ahí deben pararse las reformas que se introduzcan en el régimen del gobierno. Fuera de este principio no hay mas que peligros y complicaciones.

No disimulamos que hay en los Principados, aunque en minoría, una opinion sobre la reunion de los Principados en un solo Estado, gobernado por un solo príncipe. Sabemos que esta opinion ha encontrado eco en los gabinetes de algunos de nuestros aliados, que ven en esta combinacion un elemento de fuerza para el imperio y de prosperidad para la Moldo-Valaquia. Viendo en ello una nueva prueba de esta intencion amistosa y desinteresada de que han estado animados estos gabinetes hácia el imperio, nos creemos en el deber de llamar su atencion sobre las consecuencias de esta combinacion, y de espresarles francamente nuestro pensamiento en este asunto.

Los partidarios de la union de los dos Principados esperan conseguir por este medio los resultados siguientes:

- 1.º Erigir un Estado bastante fuerte que sirva de barrera al imperio.
2.º Crear un gobierno para la Moldo Valaquia que, por su unidad de accion, pueda hacer que se desarrolle el bienestar de sus habitantes.

Discutamos primero el primer punto: Los dos Principados pueden servir, no lo negamos, de barrera al imperio, cuya existencia es un elemento de vida para ellos; pero no es ciertamente con sus propias fuerzas con lo que podrian resguardar el imperio de una tentativa extranjera; una poblacion tan pequeña no puede facilitar un ejército bastante considerable para cerrar el paso á una potencia armada que quisiera atacar á Turquía por la Moldo-Valaquia. En el derecho público europeo, que reconoce á estas dos provincias como parte integrante del imperio otomano, es donde se debe buscar la fuerza que hará que los Principados sean una verdadera linea de defensa para Turquía. Los últimos sucesos atestiguan lo que acabamos de manifestar. Si al principiar nuestras disidencias con Rusia, hubieran estado considerados los Principados, como hoy lo están, parte integrante del imperio, Rusia no hubiera hecho de seguro lo que se permitió hacer. Si Europa hubiera dicho entonces que la frontera de Turquía principia en el Pruth, jamás le hubiera atravesado Rusia.

La union de los dos Principados, del que se debe desprender naturalmente un estado de cosas que ataque mas ó menos á los soberanos derechos de Turquía, hará que se relajen los lazos que les unen con el imperio, y hará perder para los Principados y para el imperio esa fuerza moral, pero real, que hoy les dá su posicion. En vez de dos provincias que hacen su evolucion en su propia esfera, no buscan sino el bienestar material y doméstico que puedan hacerles vivir felices bajo la égida tutelar del imperio y bajo las leyes

por él garantizadas. Cuando tengamos un estado casi independiente, su naturaleza y su forma le crearán objetos de ambicion. En tonces no será una barrera para el imperio, sino mas bien un embarazo y por consiguiente un peligro continuo, no solo para sus propias relaciones, sino tambien para las de sus vecinos.

Pasemos ahora á la segunda cuestion. La union de los dos Principados, bajo el punto de vista del interés de Moldavia y de Valaquia, está sujeta tambien á muy serias disputas.

Desde que los dos Principados se hallan anejos al imperio otomano, la Sublime Puerta ha garantizado á cada uno de ellos una administracion nacional é independiente; principio reconocido aun hoy por el tratado de París. Esta administracion independiente, está reconocida solo con relacion al imperio, ó á cada uno de los Principados? Nosotros creemos que esta independencia administrativa ha sido reconocida en relacion á cada una de las dos provincias, lo mismo que con relacion á Turquía: los pueblos válaco y moldavo, aun cuando unidos en su origen, han formado desde hace diez siglos nacionalidades separadas, cuerpos distintos, acostumbrados á ser administrados separadamente, cada uno de ellos con un jefe, con sus leyes; en una palabra, con su nacionalidad distinta. ¿No será la reunion una violacion de este principio; no hará perder esa emulacion, por decirlo así, fraternal que daba el uno al otro? Uno de los Principados incorporado con el otro perderá de seguro todas las ventajas de que gozaba hasta ahora por sus instituciones particulares y nacionales.

Los males que los habitantes de ambas provincias sufren hoy, proceden de causas independientes de su administracion separada; es la desigualdad de las condiciones de las clases de la sociedad; la falta de una administracion justa é imparcial, y otras muchas circunstancias políticas que han retardado el progreso moral y material de ambos paises.

A pesar de este estado de cosas que se debe revisar y mejorar, los dos Principados han tenido hasta ahora un desarrollo bien marcado en su condicion social. Grecia, pais independiente y mas fuerte relativamente á cada uno de los Principados, no ha podido llegar hasta ahora al grado de prosperidad de que cada uno de ellos goza hoy bajo su administracion separada.

Servia es un ejemplo demasiado claro: no cuenta sino la mitad de la poblacion de Valaquia, y las dos terceras partes de la Moldavia, y vive con sus leyes feliz y pacífica, con un gobierno fuerte y nacional á su cabeza.

Valaquia y Moldavia, dotadas de leyes que satisfarian á los intereses de todas las clases, de un gobierno, por decirlo así, patriarcal; seria cada una de ellas tan felices como las naciones que son pequeñas como sociedades, pero fuertes por la posicion que el derecho público les dá, y que vivia sobre todo bajo la égida protectora de un grande Estado.

Creemos, pues, que la reunion de los dos Principados no es una condicion esencial de su bienestar y una necesidad real para ellos. Es preciso buscar en otra parte, como lo hemos dicho; en origen de los males que padecen, y hacer agotar por otros medios los que cambiaron enteramente un estado de cosas que existe desde hace siglos, que relajarian los vínculos que les unen á Turquía, y constituyen la fuerza del imperio y la felicidad de ambas provincias.

Si las potencias amigas y aliadas examinasen bien esta cuestion con ese talento perspicaz y benévolo que les ha guiado en la cuestion de Oriente, verian como nosotros que la reunion de ambas provincias, no solo no ofrece ninguna ventaja, ni para el interés del imperio ni para el de la Moldo-Valaquia, sino que por el contrario debe producir inconvenientes para ambas partes, y por consiguiente complicaciones para Europa en general.

Si fuera preciso crear en los Principados una fuerza para servir como vanguardia á la del imperio, no habria en ella un medio de combinar una union del sistema militar que, por los arreglos que se hiciesen, estuviese á la disposicion de la defensa comun del imperio. Estando previsto y establecido por el acta del Congreso de París el principio de un acuerdo sobre el sistema de la defensa general, puede ser aplicado en una escala mas amplia y mas conforme al deseo de formar una fuerza defensiva para la Turquía de Europa.

Del mismo modo se puede establecer el sistema de una union aduanera, postal y telegráfica, sin que para ello haya necesidad de recurrir á un cambio total en el régimen gubernamental de ambas provincias.

El tratado de 20 de Marzo ha establecido para la reforma que se ha de introducir en los Principados, el principio de consultar los deseos de ambos pueblos. La Sublime Puerta ha comprendido y comprende hoy que no se entiende por esta estipulacion sino una revision de los reglamentos orgánicos, es decir, la mejora de las instituciones de ambos paises, de modo que sean sus gobiernos fuertes y estables, y sus administraciones justas y regulares. Consultar los votos de los dos paises sobre el régimen de su gobierno, y por consiguiente sobre sus relaciones en el imperio de que son vasallos, seria establecer un principio, un precedente que, en nuestro sentir, no estarian conformes con las ideas

conservadoras de las grandes potencias de Europa.

El gobierno del Sultan siente ver una divergencia de opiniones entre él y algunos de sus aliados; pero confiado en su espíritu justo y leal, y queriendo dar otra prueba de su consideracion hácia ellos, no quiere negarse públicamente á esta cuestion en el firman de la convocacion de los *divanes ad hoc*, cuyo proyecto tenemos entre manos, y que vamos á comunicar pronto á los representantes de los signatarios del tratado general. Estamos seguros de antemano de que el gabinete de... apreciando como es debido esta prueba de confianza de la Sublime Puerta, no nos negará su concurso para obtener un resultado conforme á nuestros deseos, y podemos decir, á nuestros derechos, lo que sobre todo queremos y sobre lo que debéis insistir cerca del gobierno de... es someter esta cuestion, que tan de cerca toca á los intereses y á los derechos de la corte imperial, no á una deliberacion pública de las Asambleas que no se han acostumbrado todavía á estos grandes debates políticos, sino á un exámen serio de las Potencias, y á cortar la cuestion antes de hacer que caiga en el dominio de las pasiones, ya agitadas, de los dos pueblos que en su educacion social pueden preferir las utopias á las verdades y á la realidad.

Dareis á leer este despacho al señor... y le entregareis copia si lo desea.

El 51 de Julio de 1856.

—Escriben de Italia que la mayor parte de los ministros piamonteses acreditados cerca de las Potencias extranjeras, se hallan reunidos en Turin. El embajador de Francia, duque de Grammont, se halla en Niza. El emperador Alejandro, segun se dice, irá á este mismo punto en Enero de 1857, á visitar á su sobrina, y el emperador Napoleon se encontrará allí para la misma época.

Ni la Moldavia, ni la Valaquia, ni la Servia, han dado conocimiento á la Puerta del nombramiento de comisarios que deben representarla en la comision de navegacion del Danubio. El conde Baol tuvo hace dias una conversacion sobre este asunto con el príncipe Kallimaki, embajador de Turquía, quien ha prometido que en Constantinopla se procurará apresurar dicho nombramiento. Algunos periódicos sostienen que en la visita del ministro del Interior en Milan, el mariscal Radetzki ha manifestado en un brindis la esperanza de visitar el año próximo á los piamonteses; mas esto es una invencion que nada tiene de verdadero.

Se observa una actividad extraordinaria en el ministerio de Hacienda de Prusia, donde se trata de poner en práctica un nuevo sistema. El aumento de 25 por 100 del impuesto de las rentas, y del de las molindas, autorizado por las Cámaras, concluirá el 25 de Noviembre próximo, y las crecientes necesidades del presupuesto de gastos, obligan al ministro de Hacienda á buscar nuevos ingresos. Es evidente ya la imposibilidad de hacer economías, y por lo tanto se trata de hacer una nueva ley de Hacienda que resolverá la cuestion de la contribucion directa. Se cree que en este proyecto de ley se espesará la necesidad de aumentar en 2.575.000 thalers la renta afecta á los fideicomisos de la corona.

Se han recibido algunas comunicaciones de Viena sobre la mision de Mr. Hubner, cuyo objeto es una tentativa de conciliacion entre el rey de Nápoles y las potencias occidentales á fin de que acepte aquel, si no todas las principales, al menos algunas de las proposiciones que se le han hecho. Mr. de Hubner deberá entenderse con el gobierno napolitano en cuanto á los pormenores y la manera de ejecucion.

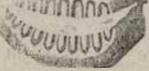
Si llegan á ponerse de acuerdo, el Austria se compromete á intervenir como mediadora con las potencias occidentales, y hacerles aceptar las concesiones que haga el rey. Se evitará hasta la apariencia de atentado contra la soberania del rey de Nápoles. Si se logra que haya semejante acuerdo, se fijará un término que no será muy breve para la ejecucion, la cual quedará encomendada al juicio del gobierno napolitano.

Se asegura que las potencias consideran el asunto de Neuchatel, segun lo que se sabe de sus respuestas, del mismo modo que la Prusia, lo cual mantiene la esperanza de terminar la cuestion con un arreglo pacífico. Las medidas relativas á las reservas, se han considerado por algunos como medio de apoyar por cierto tiempo las negociaciones sin dejar entrever una intervencion militar. Tambien se dice que se trata de establecer una justa proporcion entre las tropas de la guardia y las de linea, debiendo llamarse la reserva de la primera en el otoño.

La comision encargada de arreglar las fronteras de Besarabia, ha trazado una linea desde la mar á Belgrado, adonde llegó antes de ayer. Trazada esta parte de frontera en una semana, es de esperar que el trazado entero concluirá á fin de este mes ó principio del que viene. Se señalan los límites por medio de un carro ordinario que acompañan los comisarios. Las operaciones para poner en claro lo relativo á Belgrado. No están terminadas. La comision esperaba ayer mismo instrucciones sobre este punto.

AVISOS.

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES.



De uso general en Europa los dientes artificiales inalterables tienen por efecto de mantener los naturales que existen en la boca, sin cuyo apoyo se aflojan y se caen; de facilitar la pronunciación y mantener la saliva en la boca, impedir que se hundan los carrillos y por fin facilitar la masticación sin cuya función el estómago se debilita y es foco de enfermedades.

DOLOR DE MUELAS.

El mejor remedio es la pasta mineral, impidiendo la entrada del aire, del agua fría y de la comida en las picaduras, motivos de las fluxiones, y conservando así la muela para toda la vida sin necesidad de arrancarla.

E. Fertre, cirujano dentista.

Calle S. Jacinto núm. 2, esquina de S. Vicente.

El interés y responsabilidad de D. EDWARD BOERING en las casas de comercio de

Syme y C.ª en Singapore.

Ker y C.ª en Manila

y Pitcairn Syme y C.ª en Batavia

cessaron el 31 del próximo pasado, y los Sres. D. Robert Jardine y D. William MacTaggart han sido hoy admitidos socios de las mismas.

Manila 4.º de Enero de 1857.

Se anuncia al respetable público que para mañana año nuevo se representará la gran ciudad de Lóndres, Sebastopol y otras particularidades de edificios. Plazuela de Sta. Cruz.

ALQUILANES.

En la calle real de Crespo casa núm. 1, se alquilan carruajes por el que suscribe. J. M. Corro.

En dicha casa se hallan de venta varios efectos como son, aguas de olores, pomadas y jabones ingleses, cajitas muy adornadas con dulces franceses, para regalos de Pascuas, juguetes para niñas - otros varios efectos. Tambien se vende una excelente escopeta de dos tiros inglesa con todos sus avios, en la calle de Anloague frente al núm. 47 se podrá ver.

En la calle de Anloague de Binondo casa núm. 3 frente al costado Norte de la antigua Administración del vino, se alquilan dos buenas bodegas á la orilla del rio con su correspondiente embarcadero, y se vende una carretela de muelles de última moda material de Eureda y en precio módico.

En la calle de Cabildo núm. 4, se alquila un espacioso entresuelo.

COMPRAS Y VENTAS.

Almacén de Vista Alegre, San Fernando contiguo á las herrerías, se venden mantequilla superior la libra 5 rs. 10 cts., ginebra superior embotellada en Francia á 4 rs. botella, vinagre blanco de yema superior á 2 rs. 10 cts., poder barril de 4 docenas de botellas á 9 ps., Burdeos á 4 rs. botella: todos con los cascotes. Hay tambien, aceitunas gordales, terros de jalea de guayabas, champaña superior, coñac del águila, licor de Mallorca, mostaza inglesa, salsa para carne y pescado, latas de sardinas, aceite de comer etc. etc.

Se vende muy barato un carruaje de resortes, bien hecho y de un excelente movimiento con su pescante y banquito en el primer cajon de Jolo andando para el rio 3.ª casa á la derecha; de 7 á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde se puede ver.

Por ausentar su dueño, se vende un carruaje recientemente concluido y que aun no ha hecho de él ningun uso y el que quiera ver lo está en el Consulado y por su precio podrá entenderse con el conserje del mismo D. José M. Ortega.

Se vende la casa de cal y canto sita en la calle de la Solana núm. 9, el que quiera comprarla puede entenderse con el que suscribe que vive en la calle de Palacio núm. 9.

Una buena preja de caballos negros, sanos, de buena alzada, y que tiran bien al pescante con sus guarniciones. Tambien se vende un carruaje del país, ya usado, fuerte y cómodo para familia.

En la calle de Anloague, al costado de la Administración del vino, casa núm. 2 se pueden ver y tratar de su ajuste.

Pianos horizontales de mejor construcción y á propósito para este clima; maletas de cuero de Europa para viaje por el Istmo. Se venden en la Escolta casa de Peters y C.ª

Se venden macetas con bonitas plantas de China y del país; tambien una pajarera con dos canarios macho y hembra. Casa en que vive el sastre Alonso en la Escolta.

El que suscribe vende en seiscientos pesos el hermoso solar en donde estuvo plantada la casa de D. Tomás Roco en el sitio del Trozo; en cuatrocientos una buena preja de alzanes claros de mucha alzada, una partida de cuarenta docenas de botellas de buena cerveza á 20 rs. docena y necesitando un buque á flete para traer abaca de Albay está pronto á tratar de su ajuste con el que quiera proporcionárselo; tambien necesita otro buque del cupo de 300 á 400 picos de abaca para cargarlo de este artículo al sur de la isla de Leyte.

Mantequilla

de Holanda en barriles de 25 libras y 50 de primera calidad como nunca ha venido á Manila.—En la fonda francesa Barraca núm. 4.

Letras de Banco sobre Lóndres, Madrid y Cádiz pagaderas en todas las provincias de España á 15 dias vista y en cantidades que acomode á los compradores. J. M. Mason & C.ª

Se vende letras sobre Lóndres y sobre cualquier plaza de España en cantidades que acomode al tomador por F. de P. Cembrano.

Se venden letras de Banco sobre Lóndres á 30 dias vista. Martin, Dyce & C.ª

Se venden letras sobre Lóndres y Canton en cantidades que acomoden á los tomadores. Federico Baker & C.

BOTICA DE D. JACOBO ZOBEL. MANILA.

PERLAS DE ETHER DEL DR. CLERTAN.

Muchos de nuestros primeros facultativos han demostrado por observaciones hechas tanto en los Hospitales como en la práctica civil, que las perlas de eter constituyen un medicamento verdaderamente heróico, que disipa en breve las jaquecas, las calambres de estómago, las palpitaciones, los cólicos hepáticos, la pneumatosis ó formación de gases intestinales, los vómitos nerviosos, el sofocamiento producido por puntos dolorosos procedentes de la excitación nerviosa escéiva; y en consecuencia opinan que el eter debe solo administrarse bajo la forma de perlas.

Las perlas de eter se conservan perfectamente, como consta del informe aprobado por la Academia Imperial de medicina. Con ellas no hay que temer evaporación ó alteración de este precioso remedio, libro de aquí adelante de todos los inconveientes que acarrea consigo su empleo; y si bien se examinan estas condiciones, se hallará que son de un precio inferior al eter en frasco, que se evapora al menor contacto del aire.

Modo de tomar el eter en perlas.

Pónense en la boca una ó varias perlas de eter y se bebe el instante dos ó tres cucharadas de agua, para arrastrarla al estómago.

BALSAMO PERFECCIONADO DE PEICHLER.

MODO DE USARLO.

En las quemaduras leves no hay mas que aplicar el bálsamo con las barbas de una pluma mojada en el mismo, repitiéndolo á menudo sin cubrir la parte quemada.

En las quemaduras que hubiesen producido grandes desórdenes, se aplicará á la parte una plancheta de hilas empapadas en este bálsamo, y despues un vendaje que la sujete, remojándola á menudo sin quitar el apósito.

En las heridas simples se aplica con una planchuela de hilas bien empapadas en el bálsamo, refrescando esta en algunas ocasiones sin separarla.

En las grandes heridas se observará el mismo método, despues de haber cogido los bordes con un poco de aglutinante.

En las úlceras venéreas ó escrofulosas ó de otro cualquier vicio, se aplicará con unas hilas bien empapadas, despues de haber lavado la úlcera con vino blanco y miel mezclada, observando este método á lo menos tres veces al dia.

En los dolores de muelas y oídos, poniendo unas hilas empapadas en el bálsamo; lo mismo se observará en las grietas de pechos y en los sabalones.

En las oftalmías y amputaciones, es menester la dirección de un facultativo.

Para los diviesos, panadizos y los que vulgarmente se llaman golondrinos, excelente remedio para calmar los dolores aplicándolo en unciones y planchuelas de hilas empapadas en el bálsamo. No es intencion del autor de este precioso remedio ponderar sus excelentes virtudes para la curacion de las heridas, ni hacer creer que con su aplicacion avitará al paciente el acudir al auxilio de los profesores del arte de curar. Todos saben que la cirugía ha hecho rápidos progresos desde fines del siglo pasado, y que no es el menos el haber desterrado de la práctica quirúrgica el abuso que se hacia de los bálsamos ó unguentos compuestos casi todos de sustancias irritantes, que lejos de ayudar á la cicatrizacion estorban la marcha de los fenómenos naturales. Pero tambien se observa, á pesar de esto, la necesidad que hay despues de haber cogido los bordes de una herida, de aplicar unas hilas untadas con un poco de cerato, para impedir que se peguen á la parte dislacerada, y para mitigar todo lo posible el dolor que causa la inflamacion necesaria para la union de aquellas partes. Pues bien, el bálsamo Peichler suple ventajosamente á todos los ceratos ó unguentos que se aplican en tales casos; como mas liquido se insinúa por la solucion de continuidad, suaviza y refresca la parte ofendida, calma el dolor á los pocos instantes de su aplicacion y ayuda poderosamente la cicatrizacion. Explicar como obra el bálsamo en todas las dolencias á que está recomendado, seria un empeño árduo y de dudosa utilidad, cuando los hechos que son los que valen mas que todos cuantos raciocinios se emplearan en apoyar esta asercion, confirman superabundantemente la sana práctica de los que usan este remedio, y alientan á los que no lo conocen para que cuenten con este benéfico recurso en alivio y consuelo del que padece.

Botica de M. Manzanogue.—Escolta núm. 4.

ALMACEN DE LA MARINA EN CAVITE.

En dicho establecimiento se expende varios vinos y comestibles de Europa por mayor y menor á precios sumamente arreglados segun se manifiesta á continuación:

Botella de vino tinto superior de Bonicarló sin el casco 1 1/2 rs., id. de Jerez exquisito sin id. á 4 rs., id. de id. bueno 3 rs. sin casco, id. de id. corriente sin id. 1 1/2 rs., id. de Málaga dulce superior sin id. 2 1/2 rs., id. de moscatel superior sin id. 4 rs., id. de id. muy bueno 3 rs. sin casco, id. de anisado superior de Mallorca 3 rs. sin id., id. de anisado de 2.ª 2 1/2 rs. sin id., coñac superior del águila botella con casco 7 rs., manzanilla muy superior id. con id. 4 1/2 rs., aguardiente de uvas botella sin casco 2 1/2 rs., id. de 36º botella sin casco 4 1/2 rs., licor del puerto de Santa María botella con casco 7 rs., champaña superior botella con casco 10 rs., ginebra muy exquisito frasco grande 4 rs., Burdeos superior botella con casco 4 rs., marrasquino superior del puerto de Santa María botella grande 4 rs.

Entre estos efectos se encuentran otros como garbanzos, aceitunas, acharas, fideos, latas de varias clases á precios arreglados como los anteriores, prometiéndole al público con la mayor actividad esmero y limpieza, y recomendándole un Jerez superior de 4 rs. botella sin el casco por ser cosa muy buena lo que participa para su gobierno.

En la calle de Cabildo casa núm. 55, se hallan de venta dos cuadros al óleo, uno representa la efigie de S. Carlos Borromeo, dando la comunión á los pestilentes de Milan, del tamaño de mas de 2 varas de alto y 1 1/2 de ancho; y el otro la cabeza del Bautista en su glorioso martirio, de 1 vara en cuadro; los que fueron presentados á la exposicion pública el dia 22 del presente mes de Diciembre.

En la calle de la Solana núm. 4 frente á Sto. Domingo, se vende en un módico precio un buen caballo moro de mucha alzada y fuerte para tiro y silla.

En la calle de Magalanes núm. 7, se vende un caballo castaño y otro retinto.

Se vende en bajo precio un carruaje de muelles y una pareja de caballos fuertes diestros al pescante: darán razon en el entresuelo del Casino.

NAVEGACION.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS. La fragata inglesa Sea, saldrá para Singapor en toda esta semana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto. Manila 29 de Diciembre de 1856.—Antonio G. y Lopez.

Para el sábado 3 del mes entrante, saldrá para Sidney la barca inglesa Acacia, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto. Manila 31 de Diciembre de 1856.—Antonio G. y Lopez.

VAPOR PROGRESO.

El sábado próximo 3 del entrante, saldrá á las cuatro de la tarde para Taal y Batangas, desde donde regresará el miércoles 7 de dicho mes, por la mañana. Pasaje de cámara á 5 pesos, y sobre cubierta á 12 reales.

Para Singapore, saldrá el 8 del corriente la fragata inglesa SEA; admite carga á flete y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Smith Bell & C.ª

Para Zamboanga, saldrá el 12 del corriente la goleta SANTO NIÑO; recibe carga á flete y pasajeros, lo despacha el que suscribe Vicente Salgado.

Para Capiz, saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta NAPOLEON 1.º Vicente Carranza.

Para Darigayo provincia de la Union, saldrá á la mayor brevedad la goleta GENERAL ENRIE, la despacha José S. de Inchausti.

Para Cagayan, saldrá á la mayor brevedad el bergantín ORBETA; admite carga á flete y pasajeros, lo despachan Orbeta Cucullu y C.ª

Para Iloilo, saldrá del 1.º al 2 del corriente el bergantín-goleta NUEVA ROSITA, admite carga á flete y pasajeros, la despachan Orbeta Cucullu y C.ª

Para Tabaco en Albay, saldrá en esta semana el bergantín español DAROCANO; admite carga á flete y pasajeros, despachándolo Ramon G. Calderon.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADA DE ALTA MAR.

Barca americana J. R. Mora, de 398 toneladas, procedente de Melbourne, de donde salió el 6 del mes próximo pasado, su capitán Charles Bartlett, con 14 hombres de tripulacion; y de pasajeros la esposa del capitán y William Bardwell, viene en lastre: consignado á los Sres. Mc Ewen y C.ª

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Darigayo en la Union, bergantín núm. 7 Narciso, en 3 1/2 dias de navegacion, con 5300 fardos de tabaco; consignado á D. Narciso Padilla, su capitán D. Antonio Reyes

De Ilocos Sur, panco núm. 378 Esperanza, en 8 dias de navegacion, con

ALMACEN DE LA PALMA, CALLE DEL ROSARIO

Papas de Cebú en canastos á un real y diez cuartos uno.

DE LA LIBRERIA RELIGIOSA.

Libros que están de venta en la calle de Santa Rosa en Quija, salida para la Noria casa núm. 2.

Table listing religious books and their prices, including La Santa Biblia, Catecismo explicado, Estudios filosóficos, etc.

Y además hay muchísimos mas de religion y moral; todos lujosos encuadernados.

VINO CLARETE SUPERIOR DE RIOJA.

Ha sido comprado en la Rioja por encargo especial.—Este vino generalizado tanto en las repúblicas hispano-americanas, que se es á ellas en grandes cantidades, mereciendo la preferencia sobre cualquier vino clarete. Es estomacal y refrigerante produciendo una agradable sensación de animacion, al mismo tiempo que, mejor que ningun vino clarete, contribuye á dar tono al estómago sin irritarlo, por que tiene la menor mezcla de aguariente.—Compárese y hágase la prueba cualquier vino clarete francés que cueste de 6 á 7 pesos docena en mercado y se conocerá palpablemente su superioridad sobre aquel fin en países cálidos no pueda haber mejor vino para beber á pasto, para corroboracion de lo dicho se venderán muestras de una botella á 1/2 rs. aunque la venta en general nunca será por menos de una docena.

Lo hay en terceroles de á 200 botellas, poco mas ó menos, á 45 ps. terceroles.

En botellas á 3 pesos docena, entregando igual número de botellas vacías, y cuando no á 3 pesos y 5 rs.—Igual clase de vino vend el que suscribe á 9 pesos docena bajo el nombre de Chateau Margaux superior; y en el convite en que lo sirvió el comprador (el Sr. Diggle) unánimemente reconocido como el mejor vino francés que habia venido á Manila, siendo grande la sorpresa de aquel cuando se le pasó la cuenta á 3 1/2 pesos docena, con una esuela en que se le decia, que era el rete español conocido entonces en España solamente bajo el nombre vino de Rioja.

Aceto de oliva muy bueno á 3 pesos docena de botellas corrientes. Aceitunas en canetes á 6 1/4 libras á 6 rs. cada uno. Calle de la Barraca en Binondo á 20 de Noviembre de 1856.—Juan B. Marcalda.

RECIBIDO ULTIMAMENTE.

100 Cajas de vino S. Julian de la casa CUSTAU HERMANOS de Burdeos, se vende por partidas ó por menor á \$ 7 la caja.

70 Id. vino S. Julian otra marca á \$ 5 4 docena, fonda francesa Barraca núm. 4.

En la calle de Jolo núm. 20, se vende un carruaje de Europa en 400 pesos de última moda, un caballo de montar muy jóven y de bastante alzada en 100 pesos y varios muebles casi nuevos.

CALLE DE ANLOAGUE NÚM. 47.

Table listing various goods and their prices, including Cognac, Champagne, and other beverages.

TEATRO ESPAÑOL DE TONDO.

Funcion 6.ª del último abono para el sábado 3 del corriente.

ORDEN DEL ESPECTACULO.

Despues de una escogida sinfonia tendrá lugar el melodrama en un acto, original de D. Ramon de Valladares y Saavedra, titulado:

UNA SOSPECHA.

Seguirá la linda pieza, original de D. Ramon Navarrete, titulada:

UN ENTE SINGULAR.

Dando fin con el divertido juguete cómico, titulado: NO HAY HUMO SIN FUEGO.

A las 8.

Precio los de costumbre. NOTA.—Se prepara para poner en escena en la mayor brevedad en beneficio de D. Andrés Hurtado el gran drama nuevo andaluz nunca representado en estas Islas y en tres actos, nominado:

SEGUNDA PARTE DE DIEGO CORBIENTES

EL BANDIDO GENEROSO.

Acompañado de la zarzuela nueva tambien, titulada: EL TURRON DE NOCHE BUENA.

TEATRO ESPAÑOL DE SIBACON.

El domingo próximo habrá funcion por los discípulos del Sr. Appiani.

342 canaves de arroz, 40 piezas de cueros, 2 canastos y 2 sacos de añil y 2 canaves de ajunjali consignado á D. Gregorio Alcalá.

De Ilocos Sur, id. núm. 295 S. Antonio, en 7 dias de navegacion, con 5500 baratejales, 4700 baratejas, 64 piezas de trosoles de molave, 74 cerdos, 5 picos de ajunjali, 25 costos de camote y 4 piezas de cueros: consignado al patron Pablo Cabanero.

De Cebú, bergantín núm. 31 Catapusan, de 160 toneladas, en 5 dias de navegacion, con 878 fardos de tabaco, 800 picos de azúcar, balate y cera: consignado á los Sres. Matia Menchacatorre y C.ª, su capitán Don Santiago Echavarría.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Zambales, panco núm. 122 S. José.

Para Ilocos N., id. núm. 278 Esperanza; y de pasajeros el M. R. P. Fr. Juan Martin Rojo y Fr. Mariano Irinia, con un criado y 4 ebinos.

Para Zambales, id. núm. 361 Soledad; y de pasagero el tercer piloto particular D. Enrique de Roda.

MANILA: Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.